



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mecf

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **11 de mayo de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 26/2023/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS -QUE HACE EL N° 8/2023 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la **Comisión de Pleno de Hacienda y RRHH celebrada el 8 de mayo de 2023**, cuyo contenido literal es el que sigue:

*"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 26/2023/GE-MC de Concesión de Créditos Extraordinarios**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.*

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2023, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta razonada del Servicio de Deportes, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios, financiado mediante la concertación de operación de crédito a largo plazo para la financiación de la inversión que se incluye dentro de este expediente.

*Visto el Decreto n° 2023/4203 del presidente de incoación del **expediente n° 26/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el n° 8/2023 de esta modalidad-**, de fecha 4 de mayo de 2023.*

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 4 de mayo de 2023.

Visto el Certificado de la jefa acctal. del órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 4 de mayo de 2023.

Visto el Informe emitido por el jefe de de la Oficina Presupuestaria de

fecha 5 de mayo de 2023.

Vistos los Informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 5 de mayo de 2023.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 26/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 8/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2023 - 342/48905	SUBV. CD MENSAJERO SUSTITUCIÓN CÉSPED SILVESTRE CARRILLO	130.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	130.000,00 €
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Con la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de la inversión, que se aprueban en el presente expediente de modificación de crédito, en la forma prevista en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La financiación de concesión de créditos extraordinarios mediante operaciones de crédito a largo plazo se prevé en el artículo 50 b) del TRLRHL.

El recurso de financiación se recogen en:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 91300	PRESTAMO INVERSIONES 2023	130.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN 130.000,00

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto

en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos

Por parte de la Vicesecretaria General Acctal., como titular del órgano de apoyo al Consejo de Gobierno, se advierte que se ha omitido en el texto de la propuesta el punto 2 y su introducción previa a la tabla que hace referencia a la aplicación presupuestaria del referido expediente, subsanando dicha omisión "in voce" introduciendo el siguiente texto:

2. El detalle de la aplicación presupuestaria a la que afecta el expediente es el siguiente:

Asimismo, indicar que durante la sesión por parte del Consejero del Área de Hacienda se indica que debe constar el compromiso de financiación del otro 50% por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y que dicha observación debe recogerse en una nueva memoria económica justificativa de la Presidencia del Cabildo, complementaria a la que obra en el expediente. Los miembros del Consejo de Gobierno manifiestan su conformidad respecto a las observaciones que se realizan "in voce".

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuesta de concesión de créditos extraordinarios emitida por el Jefe de Servicio de Deportes, D. José Roberto González Díaz, el Consejero Delegado D. Francisco Raúl Camacho Sosa y el Vº Bº de la Consejera Delegada de Hacienda D.ª María Nayra Castro Pérez, de fecha 4 de mayo de 2023.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº26/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios en el presupuesto de 2023, suscrita por el Miembro corporativo Delegado de Deportes D. Francisco Raúl Camacho Sosa, de fecha 4 de mayo de 2023.

III. Decreto del Presidente nº 2023/4203 de fecha 04 de mayo de 2023, de incoación del expediente nº 26/2023/GE-MC de modificación de créditos extraordinarios que hace el nº 8/2023 de esta modalidad.

IV. Memoria justificativa del expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 4 de mayo de 2023.

V. Certificado emitido por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el Vº Bº del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 4 de mayo de 2023.

VI. Informe de conformidad de la propuesta de de créditos extraordinarios, emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 5 de mayo de 2023.

VII. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 5 de mayo de 2023.

VIII. Informe de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable de

la propuesta de concesión de créditos extraordinarios emitido por el Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 5 de mayo 2023.”

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Srs. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 26/2023/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 8/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2023 - 342/48905	SUBV. CD MENSAJERO SUSTITUCIÓN CÉSPED SILVESTRE CARRILLO	130.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	130.000,00 €
--	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Con la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de la inversión, que se aprueban en el presente expediente de modificación de crédito, en la forma prevista en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La financiación de concesión de créditos extraordinarios mediante operaciones de crédito a largo plazo se prevé en el artículo 50 b) del TRLRHL.

El recurso de financiación se recogen en:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 91300	PRESTAMO INVERSIONES 2023	130.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN 130.000,00

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El resto de los ingresos previstos en el Presupuesto vigente vienen efectuándose con normalidad.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno

de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos

Por parte de la Vicesecretaría General Acctal., como titular del órgano de apoyo al Consejo de Gobierno, se advierte que se ha omitido en el texto de la propuesta el punto 2 y su introducción previa a la tabla que hace referencia a la aplicación presupuestaria del referido expediente, subsanando dicha omisión "in voce" introduciendo el siguiente texto:

2. El detalle de la aplicación presupuestaria a la que afecta el expediente es el siguiente:

Asimismo, indicar que durante la sesión por parte del Consejero del Área de Hacienda se indica que debe constar el compromiso de financiación del otro 50% por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y que dicha observación debe recogerse en una nueva memoria económica justificativa de la Presidencia del Cabildo, complementaria a la que obra en el expediente. Los miembros del Consejo de Gobierno manifiestan su conformidad respecto a las observaciones que se realizan "in voce".

(...)

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (18), adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

V° B°

EL PRESIDENTE